

Condiciones generales de venta de LAPP PANAMA S.A.

Artículo 1. Objeto

Las Condiciones Generales de Venta regulan la relación comercial entre EL CLIENTE y Lapp Panamá S.A. (en adelante LPA) con respecto a las adquisiciones de los productos que EL CLIENTE tenga interés en realizar a LPA.

Artículo 2. Pedidos y Ofertas

2.1 Pedidos

(i) Todos los pedidos están sujetos a las condiciones aquí expresadas, que serán válidas en cualquier momento. Por tanto, no será válido ningún término o condición incluida en un pedido por el CLIENTE, que esté en contradicción con estas condiciones a no ser que fuera confirmada expresamente por LPA.

(ii) La venta se formalizará cuando LPA haya aceptado el pedido, ya sea mediante confirmación por escrito del mismo o mediante la entrega física del producto. El envío de un pedido por parte del CLIENTE no constituye un contrato, aunque LPA haya presentado previamente una oferta.

2.2 Ofertas

(i) Todas las ofertas realizadas por LPA versan sobre la cantidad total de productos sobre y para los que se hacen, teniendo la obligación EL CLIENTE de efectuar su pedido sobre la totalidad de la cantidad ofertada, a no ser que LPA estipule lo contrario en la misma. En caso de que EL CLIENTE hiciese un pedido sobre una cantidad inferior a la ofertada, LPA se reserva el derecho de revisar la oferta.

Artículo 3. Precio, plazo de entrega y facturación

(i) LPA podrá modificar los precios establecidos en cualquier momento y sin previa comunicación, siempre sujeto a lo que pueda indicarse en un contrato particular con el CLIENTE.

(ii) LPA podrá aplicar, en concepto de gastos de gestión y administración del pedido, un sobrecargo sobre aquellos pedidos con un importe inferior a 600 USD para pedidos fuera de Panamá y 200 USD dentro de Panamá (antes de impuestos o cargos por transporte).

(iii) Los valores indicados en la lista de precios de LPA no incluyen los costes de portes, seguros, embalajes ni impuestos.

(iv) LPA garantiza el precio que consta en una oferta hasta la fecha límite indicada en la misma.

(v) El suministro de productos podrá ser realizado en varias entregas, salvo que haya sido requerida específicamente, y aceptada por LPA, una única entrega.

(vi) LPA tiene como compromiso cumplir todos los plazos de entrega acordados con el cliente, aunque estos podrían ser modificados por razones técnicas. El CLIENTE conoce y acepta esta situación, por lo que no se establecerá penalización alguna ni derecho a resolución del contrato.

(vii) Una vez realizada una factura no se podrán realizar modificaciones a la misma.

Artículo 4. Condiciones de Pago y Transporte

4.1 Condiciones de pago

(i) El pago del precio facturado deberá hacerse en el plazo acordado al establecer formalmente la relación comercial (ficha de alta), o en la factura específica de LPA. Si la entrega de los productos no pudiera realizarse o se retrasara por causa del CLIENTE, el pago deberá realizarse en la fecha prevista de entrega como si no hubiera habido tal impedimento o retraso.

(ii) LPA se reserva el derecho de cargar intereses y costes de cobro sobre cualquier factura pendiente no pagada al vencimiento acordado.

(iii) Si el CLIENTE no paga en la fecha de vencimiento acordada con LPA, LPA puede suspender las entregas pendientes.

(iv) En caso de insolvencia o expediente concursal del cliente, LPA puede suspender las entregas y disolver el contrato.

(v) En el caso de finalización del contrato por cualquier causa, el CLIENTE estará obligado a pagar de inmediato todos los trabajos realizados y productos suministrados, así como a pagar los daños y perjuicios que se produzcan a LPA.

(vi) LPA se reserva el derecho de cargar al CLIENTE los gastos de manipulación, embalaje y transporte si los productos son devueltos sin que haya habido incumplimiento por parte de LPA.

4.2 Transporte

(i) Las entregas a realizar en Panamá y en nuestros almacenes se consideran CIF según INCOTERMS 2010

(ii) Las entregas fuera de Panamá se pactarán según cada caso bajo los INCONTERMS 2010.

(iii) LPA no se responsabiliza de la duración del transporte, una vez que los materiales salen de sus almacenes.

(iv) LPA no aceptará responsabilidades por pérdidas a causa del embalaje, daños no evidentes, errores en la entrega, discrepancias o pérdida total o parcial de las entregas, a no ser que se comunique por escrito a LPA dentro de los dos días siguientes a los de la recepción del material y previa inspección o revisión por parte LPA.

(v) En caso de que, en el momento de la entrega, se detecten en el embalaje o en el propio producto daños evidentes, EL CLIENTE debe hacerlo constar en el documento de entrega que firma al transportista. De lo contrario, no se admitirán reclamaciones por dicho concepto.

4.3 Tolerancia

(i) Todas las ofertas de artículos de fabricación estándar en los que se realicen varios cortes podrían contener tolerancias de +/- 5% respecto a la cantidad total solicitada. En caso de

ofertas de cables de fabricación especial esta tolerancia puede llegar a ser de hasta un +/- 10 % respecto a la cantidad total solicitada. En el caso de que en el documento de oferta se indiquen otros valores, estos prevalecerán. Siempre se facturará la cantidad entregada.

(ii) Los reclamos sobre cantidades (en metros o piezas) que realice el cliente, deberán estar dentro de los primeros 15 días después de haber recibido la mercancía. Dicho reclamo deberá estar basado en la medición del cable a través de un equipo calibrado. Cualquier reclamo fuera del rango de tiempo mencionado, no será aceptado.

Artículo 5. Devolución de productos

(i) El CLIENTE no podrá cancelar su pedido sin la autorización del LPA. En caso de que LPA autorice una cancelación, el CLIENTE será responsable del pago de los siguientes conceptos en caso de que el monto a cancelar sea igual o superior a los 300 USD: (a) un cargo de hasta del 25% (veinticinco por ciento) del valor del pedido cancelado, (b) los costos de todos los materiales pedidos por LPA para completar el pedido del CLIENTE, (c) cualquier otro costo de producción justo y razonable por concepto de liquidación de daños y (d) costos por cortes realizados. LPA generará una nota de cargo por los costos derivados de esta cancelación, la cual, deberá liquidar el cliente. En caso de que el monto a cancelar sea inferior a los 300 USD se hará un cargo por 30 USD.

(ii) Excepcionalmente, tras solicitud previa, LPA puede aceptar devoluciones por motivos no imputables a LPA. Los portes serán a cargo del CLIENTE. Se abonará hasta el setenta por cien (70 %) del importe de los productos que hayan de ser devueltos por el CLIENTE a LPA, siempre que cumplan los criterios enumerados en las cláusulas siguientes.

(ii) Solo se aceptará la devolución de productos estándar, no manipulados y en sus envases originales sin desprecintar. Se entiende por producto estándar aquél cuyo número de artículo aparece en el catálogo actual y que sirve para identificar claramente el producto sin añadir más especificaciones. Se descartan, por ejemplo, los configurables, ensambles, elementos producidos a medida, recambios y productos obsoletos.

(iii) Las devoluciones se podrán realizar como máximo dentro de los quince días siguientes a la recepción del producto, entendiendo como tal la fecha de entrada al almacén del CLIENTE o recolección en nuestro almacén.

(iv) Al solicitarse la devolución, debe adjuntarse copia y/o nº de albarán/factura en el que se adquirió el producto. De lo contrario, se cargarán 50 USD en concepto de gastos de gestión.

(v) En aquellos casos en que las devoluciones no cumplan con los criterios de aceptación, LPA procederá a retornar el producto con todos los costes a cargo del CLIENTE.

Artículo 6. Limitación de la responsabilidad

(i) LPA queda liberada de cualquier responsabilidad por pérdidas o daños producidos como resultado de factores o causas que no sean imputables a LPA.

(ii) LPA será responsable por los defectos del producto siempre que el CLIENTE hubiera advertido a LPA dentro de los plazos especificados.

(iii) LPA no será responsable de pérdidas de beneficios ni otros daños resultantes, sea cual fuere la causa de los mismos.

(iv) Cuando los productos fueran fabricados por LPA según diseño o especificaciones del CLIENTE, LPA no podrá garantizar que tales productos sean adecuados para el uso proyectado por el cliente

Artículo 7. Titularidad y riesgo

(i) Todos los productos se hallan bajo responsabilidad del CLIENTE desde el momento en que la carga es retirada de los almacenes de LPA por el transportista que haya elegido el CLIENTE

(ii) Todos los productos seguirán siendo propiedad de LPA, que reserva su dominio, hasta que estén canceladas todas las cuentas adeudadas por el CLIENTE a LPA, y sean pagados los importes correspondientes al pedido.

(iii) Si cualquiera de estos pagos vence total o parcialmente y no ha sido abonado por el CLIENTE, LPA puede recuperar y/o revender cualquiera de sus mercancías, para lo cual cualquiera de sus agentes o empleados podrá entrar en las instalaciones del CLIENTE para tal fin. El presente documento sirve como aceptación expresa de la entrada de LPA por el CLIENTE en las dependencias donde estén depositados los productos.

(iv) La factura se considerará vencida inmediata y automáticamente al comienzo de cualquier acto o procedimiento en el cual se halle involucrada la insolvencia del CLIENTE.

(v) En el caso que, vencido el pago y no habiendo sido abonado por EL CLIENTE a LPA, aquél hubiese procedido a la venta del producto o parte del mismo a un tercero, se entenderá que dicha venta la ha realizado actuando como agente fiduciario de LPA. El CLIENTE realizará los procedimientos de tal venta en nombre de LPA y deberá contabilizar tales acciones en una cuenta aparte, abonando inmediatamente la cantidad conseguida de la venta a LPA.

Artículo 9. Seguridad de higiene en el trabajo

(i) Es responsabilidad del CLIENTE, que deberá asegurarse, que los productos sean instalados de forma correcta y segura, según las instrucciones que previamente hubieran sido facilitadas por LPA, y siguiendo las pautas de la buena práctica comercial, sin riesgo para la salud o la seguridad de las personas. LPA no se hace responsable por el incumplimiento por parte del CLIENTE de esta cláusula.

Artículo 10. Propiedad Industrial e Intelectual

- (i) LPA tiene reservados todos los derechos de copia, patentes, marcas, y el derecho de protección legal de los diseños registrados en sus dibujos, circuitos, software, documentos y equipamiento.
- (ii) Los dibujos, especificaciones, documentos, etc. añadidos a propuestas y entregados a los CLIENTES son exclusivamente para su uso personal. No podrán ser copiados ni total ni parcialmente, ni podrán ser puestos a disposición de terceras partes sin el consentimiento expreso y por escrito de LPA.
- (iii) Cualquier programa de software suministrado por LPA no formará parte de la venta, sino que el CLIENTE recibirá una licencia de uso. Si el software hubiera sido suministrado como parte de otros productos sólo podrá ser utilizado juntamente con los mismos.
- (iv) En caso de que EL CLIENTE fuera requerido o demandado por un tercero por infracción de propiedad industrial y/o intelectual, sea la causa que fuere, por alguno de los productos suministrados por LPA, EL CLIENTE notificará inmediatamente de este hecho a LPA para que ésta pueda ejercitar su derecho a la defensa, absteniéndose EL CLIENTE de acordar a ninguna transacción sin su previo consentimiento.

Artículo 11. Protección de Datos y Confidencialidad

- (i) El CLIENTE autoriza a LPA a tratar de forma automatizada los datos personales incluidos en los contratos (pedidos) y en documentos posteriores resultado de éstos, con las finalidades que se desprenden de forma directa de la relación establecida entre ambos, y con los límites derivados de la legislación vigente en cada momento.
- (ii) Para el desarrollo de las relaciones comerciales es necesario, dada la configuración informática del grupo, que LPA ceda los datos que le hayan sido suministrados a su empresa matriz: Lapp Holding AG.
- (iii) LPA garantiza al CLIENTE que mantendrá absoluta confidencialidad sobre cualquier información, documento o producto propiedad de CLIENTE que le sea entregado dentro del desarrollo de la relación comercial.

Artículo 12. General

- (i) LPA no será responsable de incumplimiento de ningún término de este contrato si éste es provocado por cualquier circunstancia ajena a LPA.

Artículo 13. Ley Aplicable y Jurisdicción

- 13.1. El presente Contrato, tanto para su aplicación como su interpretación, se regulará por las leyes vigentes en la República de Panamá. El idioma aplicable será el español.

13.2. Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que pueda surgir. En el caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de la República de Panamá.

Artículo 13. General No reexportación a la Federación de Rusia o Bielorrusia.

- (i) El [importador/comprador] no venderá, exportará o reexportará, directa o indirectamente, a la Federación de Rusia o para su utilización en la Federación de Rusia los productos suministrados en virtud del presente acuerdo o en relación con él que entren en el ámbito de aplicación del artículo 12 del Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo.
- (ii) El [importador/comprador] tiene prohibido vender, exportar o reexportar, directa o indirectamente, a Bielorrusia o para su uso en Bielorrusia, cualquier mercancía suministrada en virtud o en relación con el presente Acuerdo que entre en el ámbito de aplicación del artículo 8g del Reglamento (UE) nº 765/2006 del Consejo.
- (iii) El [importador/comprador] hará todo lo posible por garantizar que la finalidad establecida en el apartado (1) no se vea frustrada por terceros situados después en la cadena de suministro, incluidos los posibles revendedores.
- (iv) El [importador/comprador] establecerá y mantendrá un mecanismo de vigilancia adecuado para detectar la conducta de terceros situados después en la cadena de suministro, incluidos los posibles revendedores, que pudiera poner en peligro la finalidad del apartado (1).
- (v) Cualquier incumplimiento culposo de los apartados (1), (2) o (3) constituirá una infracción grave de un elemento esencial del presente acuerdo, y el [exportador/vendedor] tendrá derecho a solicitar medidas correctoras adecuadas, incluidas, entre otras, las siguientes: la terminación inmediata del presente acuerdo por justa causa; y una sanción del 10% del valor total del importe neto del respectivo pedido, mientras que al [importador/comprador] se le permite expresamente probar que no se ha producido ningún daño o que este es sustancialmente inferior a la sanción.
- (vi) El [importador/comprador] informará de inmediato al [exportador/vendedor] de cualquier problema en la aplicación de los apartados (1), (2) o (3), incluida cualquier actividad relevante de terceros que pueda poner en peligro la finalidad del apartado (1). El [importador/comprador] pondrá a disposición del [exportador/vendedor] la información relativa al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados (1), (2) y (3) en el plazo de dos semanas a partir del momento en que se solicite dicha información.